

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.969/2021

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"Nº 265/21. RECURSOS HUMANOS. 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS CON RESPECTO AL ACUERDO PLENARIO 246/21, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 15/09/2021, sobre rectificación de errores materiales detectados y resolución de alegaciones presentadas con respecto al acuerdo plenario 246/21, de fecha 29 de julio de 2021, sobre modificación de la plantilla municipal.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por doña Noelia Suárez y don Rafael Aguilar, y en consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error detectado en el Acuerdo de Pleno número 246/21, de 29 de julio de 2021, en cuanto al número, subescala y grupo de las plazas de Agentes Ejecutivos.

En consecuencia en el punto primero del acuerdo donde dice "8 Agentes Ejecutivos" debe decir "6 Agentes Ejecutivos".

Y, en el cuadro resumen donde dice: "Grupo C/C2" debe decir "Grupo C/C1", donde dice: "Subescala: Técnica (Auxiliar)" debe decir "Subescala: Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales".

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por doña Concepción Elvira Alcalá Malagón, respecto a las plazas de Inspector de Gestión, por no existir ni la subescala ni el grupo indicado por la interesada, en la normativa reguladora.

TERCERO: Rectificar el error detectado en las plazas de Inspector de Gestión y de Informador Tributario, de oficio, con respecto a la Subescala y donde dice "Subescala Técnica (Auxiliar)" debe decir "Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales".

CUARTO: En consecuencia, la modificación definitiva de la plantilla municipal consistiría en la creación de 28 plazas de Auxiliares Administrativos (C2), 20 Informadores Tributarios (C2), 6 Economistas (A1), 6 Agentes Ejecutivos (C2), 6 Inspectores de Gestión (C1), 3 Subinspectores de Policía (A2), 4 Ingenieros Industriales (A1) y 3 Ingenieros Técnicos (A2), en la plantilla funcional con las siguientes características:

FUNCIONARIOS:

GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VAC
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica (Superior)	Ingeniero/Industrial	4
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica (Superior)	Economista	6
A/A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica (Media)	Ingeniero/a Técnico/a	3
A/A2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local-Escala Ejecutiva	Subinspector/a	3
C/C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	Inspector/a de Gestión	6
C/C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	Agente Ejecutivo	6
C/C2	Escala: Administración Especial Subescala : Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	Informador/a Tributario/a	20
C/C2	Escala: Administración General Subescala : Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	28

QUINTO: Notificar el acuerdo que se adopte a los/as interesados/as que han presentado alegaciones.

SEXTO: Una vez aprobada la plantilla definitivamente por el Pleno, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 7 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.